

RESOLUCION Nº 1149 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 09 SET. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21377 de fecha 02 de Septiembre de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de Septiembre de 2015;
3. Recepción Final Nº 72 de fecha 30 de Mayo de 2006, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Certificado de Cambio Razon Social Nº 002512 de fecha 07 de Abril de 2015 autorizado por Resolución Nº 64424 de fecha 07 de Noviembre de 2012, emitida por la SEREMI de Salud Region Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-745824**, ubicado en el domicilio **RIO DE JANEIRO Nº 397**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y BODEGA DE REPOSICION**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTADORA BIGGYCOZ LIMITADA**, Rut. Nº **76.383.042-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente Onerosa, firmado ante Notario Público Pablo Gonzalez Caamaro de fecha 20 de Enero de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jan
08/09/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE